

## BASES DEL SORTEO DE LA LVP “ENTRADAS CUARTOS DE FINAL MUNDIAL DE LEAGUE OF LEGENDS MADRID”

La entidad mercantil **FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U.** (en adelante, “**FANDROID**”), sociedad con domicilio social en Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona y provista de NIF B-64910292, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 43.090, Folio 156, Hoja B-369917, organiza en colaboración con **RIOT GAMES, INC.** (en adelante, “**RIOT**”) el sorteo denominado “**ENTRADAS CUARTOS DE FINAL MUNDIAL DE LEAGUE OF LEGENDS MADRID**” (en adelante, el “**Sorteo**”), que se desarrollará de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

### 1.- OBJETO DEL SORTEO

1.1.- El objeto del Sorteo es dinamizar la competición denominada “**MUNDIAL DE LEAGUE OF LEGENDS**” (en adelante, la “**Competición**”), que se celebra desde el 21/10/2019 hasta el 23/10/2019 y en la que participa la LIGA DE VIDEOJUEGOS PROFESIONAL (en adelante, la “**LVP**”).

1.2.- El Sorteo se desarrollará a través de la cuenta de Twitter de la LVP @LVPes y, a nivel informativo, en la web <https://www.lvp.es/concursos>

### 2.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

2.1.- El período para participar en el Sorteo comenzará el día 21 de octubre de 2019 a las 16:00 horas y finalizará el día 23 de octubre de 2019 a las 18:00 horas (en adelante “**Período de Participación**”).

2.2.- No se tendrán en cuenta aquellas participaciones que se puedan recibir con anterioridad o posterioridad al Período de Participación del Sorteo, aunque el acceso para participar estuviese disponible.

### 3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1.- Pueden participar en el Sorteo todas las personas físicas, mayores de 16 años, residentes en España, que sigan la cuenta de Twitter de la LVP @LVPes, hagan RT del tweet que se publicará anunciando el Sorteo y mencionen al amigo con el que irían a la Competición.

3.2.- La participación en el Sorteo es gratuita, de tal manera que no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad alguna para la participación y, en su caso, la obtención del premio objeto del mismo.

3.3.- No podrán participar en el Sorteo cuentas de Twitter creadas exclusivamente para la participación en concursos y/o sorteos y que, por tanto, no tengan una actividad propia.

3.4.- Tampoco podrán participar en el Sorteo los empleados de FANDROID y de las empresas que, en su caso, colaboren en el desarrollo del mismo, así como los familiares hasta el primer grado de todos ellos.

3.5.- FANDROID se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante que estime realice un mal uso o abuso del Sorteo, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente:

- Cuando se inscriban con datos falsos o haya indicios que razonablemente pudieran llevar a pensar que los datos son falsos. A estos efectos, se podrá exigir a los participantes la verificación de sus datos si FANDROID lo considera oportuno.
- Cuando, de cualquier forma fraudulenta o artificial, manipulen su participación en el Sorteo.
- Cuando se realice el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases.

3.6.- Cada participante sólo podrá participar una vez durante el Período de Participación del Sorteo.

#### **4.- MECÁNICA DEL SORTEO**

4.1.- Todo aquel que desee participar en el Sorteo tendrá que seguir la cuenta de Twitter de la LVP @LVPes, hacer RT del tweet que se publicará anunciando el Sorteo y mencionar al amigo con el que irían a la Competición.

4.2.- Entre todos los participantes del Sorteo se seleccionará de forma aleatoria, a través de la herramienta <https://competitionagency.com/tweetdraw/> a dos (2) ganadores y a cuatro (4) suplentes.

4.3.- Si los datos facilitados fueran inciertos, incompletos o ilegibles, FANDROID se reserva el derecho a invalidar dicha participación.

4.4.- Será responsabilidad del propio participante facilitar, si fuera requerido para ello, una dirección de correo electrónica válida y activa y un número de teléfono a través de los que poder contactar.

## 5.- PREMIO

5.1.- Los dos (2) ganadores del Sorteo serán premiados con una (1) entrada doble (oro) para asistir, con un acompañante, a los cuartos de final de la Competición que se celebrarán los días 26 y 27 de octubre en Madrid.

5.2.- El premio no incluye gastos de desplazamiento, alojamiento ni manutención, ni ningún otro tipo de gasto asociado al disfrute del premio. Todos estos gastos corren de cuenta exclusiva de los ganadores.

5.3.- Para poder hacer efectivo el disfrute del premio, los ganadores deberán facilitar a FANDROID sus datos completos y los de su acompañante (nombre, apellidos, DNI y cualquier otra información que sea necesaria), a fin de que FANDROID pueda gestionar correctamente el disfrute del premio.

5.4.- En caso de que algún ganador sea menor de edad, deberá disfrutar del premio acudiendo con un acompañante que obligatoriamente tendrá que ser mayor de edad.

5.5.- Cada ganador y su acompañante deberán acudir como mínimo media hora antes del inicio de la Competición, llevando obligatoriamente consigo su DNI, para que en el acceso a la misma se pueda verificar su identidad y se les permita el acceso para disfrutar del premio.

5.6.- El premio es intransferible y, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición de los ganadores, siendo los mismos y sus acompañantes las personas que lo disfruten, salvo autorización expresa de FANDROID. En caso de que por cualquier circunstancia, algún ganador o, en su caso, los suplentes, no pudiesen o no quisiesen aceptar el premio o renunciasen al mismo, FANDROID lo podrá declarar desierto (total o parcialmente).

5.7.- Al premio del presente Sorteo le será de aplicación la legislación vigente y demás disposiciones concordantes relativas a impuestos y tasas.

5.8.- Con carácter excepcional, cuando a algún ganador o, en su caso, a los suplentes les resulte imposible acudir a Madrid para asistir a la Competición y disfrutar del premio, FANDROID podrá permitir que dicho ganador o, en su caso, los suplentes, designen a una persona que asista en su lugar, junto al correspondiente acompañante.

## 6.- SELECCIÓN DE LOS GANADORES Y SUPLENTES

6.1.- Los ganadores del Sorteo se determinarán de forma aleatoria a través de la herramienta <https://competitionagency.com/tweetdraw/>, entre los participantes que cumplan con todos los requisitos de participación en el Sorteo.

6.2.- El día 23/10/2019 se celebrará el Sorteo para designar entre los participantes en el mismo a dos (2) ganadores y a cuatro (4) suplentes, para el caso de que algún ganador renunciara al premio adjudicado, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

6.3.- En caso de que algún ganador renunciara al premio adjudicado, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases, se acudiría al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar los cuatro (4) suplentes disponibles.

## **7.- PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES Y SUPLENTES**

7.1.- Tras la celebración del Sorteo, el día 23/10/2019, FANDROID publicará el nombre de los ganadores a través de la cuenta de Twitter de la LVP @LVPes y contactará con los mismos a través de mensaje privado en Twitter para facilitarles toda la información necesaria para que puedan disfrutar del premio (se les informará de su condición de ganador, se les informará de la forma de disfrutar del premio y se les informará de la documentación a entregar para disfrutar del premio). Asimismo, se podrá publicar el nombre de los ganadores en las distintas redes sociales con cuentas titularidad de la LVP y/o de FANDROID y/o de RIOT.

7.2.- Los ganadores deberán manifestar la aceptación o rechazo del premio en el momento en que FANDROID se ponga en contacto con ellos a través de Twitter. FANDROID podrá adicionalmente solicitar a los ganadores que tanto la aceptación como, en su caso, la renuncia, consten por escrito y firmadas por los mismos o, en su caso, los suplentes. En caso de no recibir contestación por parte de algún ganador en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la fecha en la que se le comunicó su condición de ganador, manifestando o no la aceptación del premio, se acudiría al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar los cuatro (4) suplentes disponibles.

7.3.- La entrega efectiva del premio estará condicionada a que los ganadores cumplan con las condiciones especificadas en las presentes Bases y a la veracidad de los datos facilitados por los mismos o, en su caso, por los suplentes a FANDROID.

## **8.- PARTICIPACIÓN FRAUDULENDA**

8.1.- En el caso de que FANDROID o cualquier entidad que, en su caso, participe en el desarrollo del presente Sorteo detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del mismo, alterando ilegalmente su registro o sus puntuaciones mediante cualquier procedimiento técnico o informático para así falsear los resultados, podrán, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese participante así como tomar las acciones legales que consideren oportunas.

8.2.- FANDROID ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar las puntuaciones con el

objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, FANDROID se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante y/o grupo que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

## **9.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

9.1.- FANDROID no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos postales o electrónicos o a las líneas telefónicas o servicios de Internet que puedan estar involucrados en el desarrollo del presente Sorteo.

9.2.- A tenor de lo anterior, FANDROID no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las plataformas online involucradas en el presente Sorteo, por causas ajenas a FANDROID, así como de los servicios o productos prestados o entregados a los agraciados como consecuencia del premio entregado. A modo de aclaración, FANDROID no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier clase que surja durante el desarrollo del Sorteo, salvo que los mismos sean ocasionados por una actuación directamente imputable a FANDROID.

9.3.- Ni Twitter ni Facebook ni Instagram ni cualquier otra red social involucrada en la celebración del presente Sorteo, patrocinan, avalan ni administran de modo alguno el presente Sorteo ni están asociados al mismo, por lo que no asumen ninguna responsabilidad al respecto. En este sentido, los participantes se obligan a mantener completamente indemnes a los anteriores ante cualquier reclamación que pudiera derivarse del presente Sorteo.

## **10.- PROTECCIÓN DE DATOS**

10.1.- Los datos personales aportados por los participantes en el Sorteo, se incorporarán a un fichero titularidad de FANDROID y serán tratados para gestionar su participación en el Sorteo, seleccionar a los ganadores y suplentes y contactar con los mismos para la entrega del premio, así como la comunicación, a través de las diferentes redes sociales con cuentas titularidad de la LVP y/o de FANDROID y/o de RIOT de los datos personales relativos al nombre y apellidos de los participantes y/o ganadores y, en su caso, de la imagen, fotos o videos y tweets con los que hayan podido participar en el Sorteo.

10.2.- Los tweets publicados, incluidos los datos, imágenes y cualesquiera contenidos que pudieran contener los mismos serán conservados en los perfiles de las cuentas de FANDROID, en tanto en cuanto el participante no solicite la retirada o eliminación de los mismos a través de las herramientas puestas a disposición para tal efecto por Twitter.

10.3.- Para las finalidades de tratamiento mencionadas, el participante reconoce y consiente la cesión de los datos personales referidos al resto de empresas del Grupo Mediapro al que pertenece FANDROID <http://entidades.imagina-media.com/> y a RIOT.

10.4.- FANDROID contactará con los ganadores y, una vez aceptado el premio, les solicitará los datos que sean necesarios y pertinentes para la organización y entrega del mismo, pudiendo, en su caso, ser comunicados para dichos fines a terceras entidades implicadas en la gestión del premio.

10.5.- La base que legitima el tratamiento de tus datos es la ejecución de las presentes Bases con motivo de tu participación en el Sorteo, el interés legítimo de FANDROID para evitar participaciones fraudulentas y el cumplimiento de las obligaciones legales que pudieran corresponder a FANDROID.

10.6.- Tu información permanecerá en nuestras bases de datos siempre que no solicites la supresión de tus datos. Si solicitas la supresión de tus datos los bloquearemos en nuestras bases de datos y dicha información quedará a disposición exclusiva de los Tribunales, el Ministerio Fiscal u otras Administraciones Públicas competentes y, en particular, de las autoridades de protección de datos, para el caso de exigencia de posibles responsabilidades, para dar respuesta a eventuales reclamaciones y para garantizar el derecho de defensa de FANDROID, de las entidades del mismo Grupo Empresarial (<http://entidades.imagina-media.com/>) y/o de sus usuarios. Dicha información permanecerá bloqueada por un plazo máximo de seis (6) años a contar desde la fecha en la que solicites la supresión de tus datos.

10.7.- En el caso de que facilites a FANDROID datos personales de terceras personas (familiares, pareja, amigos, etc.), mediante la aceptación de estas Bases, garantizas que has informado previamente a estas personas de ello y de los aspectos contenidos en esta Política y has obtenido su autorización para facilitar sus datos a FANDROID para los fines señalados y que se encuentra autorizado para hacerlo, en las mismas condiciones y para las mismas finalidades previstas en el presente documento.

10.8.- Se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, indicando la Referencia: "Protección de Datos – Sorteo ENTRADAS CUARTOS DE FINAL MUNDIAL LOL MADRID", en la dirección de FANDROID, Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona; o bien a través de [dpd@mediapro.tv](mailto:dpd@mediapro.tv)

10.9.- Se informa a los participantes de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## **11.- CESIÓN DE DERECHO DE IMÁGEN**

11.1.- A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor y a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los participantes autorizan, sin contraprestación por ello, para todo el mundo y por el máximo tiempo legal permitido, a FANDROID, así como a las empresas que, eventualmente colaboren en la realización del Sorteo, para hacer uso de su nombre e imagen, en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual (incluidas redes sociales), como participante o ganador del Sorteo, y se compromete a suscribir cualquier documentación o autorización que

puedan ser necesarios a los efectos previstos en el artículo 2 de la citada Ley y demás que fueran de aplicación.

## **12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

12.1.- El mero hecho de participar en el Sorteo implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes Bases y del criterio de FANDROID en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de los mismos.

12.2.- En todo caso, cualquier duda, queja, comentario o reclamación que tenga un participante en el Sorteo respecto al juego o las presentes Bases, la deberá remitir a través de correo electrónico a la dirección [info@lvp.es](mailto:info@lvp.es)

12.3.- FANDROID se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes Bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas, así como la modificación del premio en momentos excepcionales. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de la página web <https://www.lvp.es/concursos> y a través de las distintas redes sociales de la LVP y/o de FANDROID, otorgándole a dicha modificación el mismo grado de publicidad que el presente Sorteo, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

12.4.- Las presentes Bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la página web <https://www.lvp.es/concursos>

## **13.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

13.1.- Las presentes Bases se rigen por la legislación española.

13.2.- Los participantes y FANDROID aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de las presentes Bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

*Fecha: 21/10/2019*

*© 2019 FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U. Todos los derechos reservados.*